

850

DECRETO N° **3843**

TEMUCO, **08 NOV. 2022**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Decreto N° 2387 del 03 de Septiembre 2020 y Decreto N° 2307 del 16 de Septiembre del 2021.

3.- Informe de deuda

4.- Certificado emitido por el Encargado del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el cobro de Permiso Municipal a la siguiente comerciante del rubro mote con huesillos por no poder efectuar actividad económica durante la pandemia del Covid-2019.

N°	Apellidos y Nombre	Rut.	Giros	Rubro
1.-	Gloria Nelly Antilao Llebul		6696048 6707207 6830019 6986233 6991666 7041437	Mote con Huesillos

2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar los giros correspondientes por los motivos antes señalados.

1DDoc. 2574783

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a suspender los cobros a los comerciantes antes mencionados por los motivos que se indica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes